

INFORME No. MF-SP-2020--003010

PARA : SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO
DE : DIRECTOR NACIONAL DE INGRESOS
ASUNTO : Informe de disminución del Presupuesto General del Estado
FECHA : Quito, 01 de Mayo de 2020

ANTECEDENTES

Nro.(s) de CUR: 996 - DISMI - No. Cur: 00132 - Monto: 7757592.82; 996 - DIS - No. Cur: 00361 - Monto: 7757592.82

Mediante Registro Oficial Edición Especial No. 695 de 28 de diciembre de 2019, se publica el Presupuesto General del Estado para el año 2019 y la Programación Cuatrienal 2019-2022 y el límite de Endeudamiento Público.

El artículo 71 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que la rectoría del SINFIP corresponde a la Presidenta o Presidente de la República, quien la ejercerá a través del Ministerio a cargo de las finanzas públicas, que será el ente rector del SINFIP.

El numeral 10 del artículo 74 y el artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que dentro de las normas y atribuciones del ente rector del SINFIP aumentar y rebajar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 15% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional.

El Acuerdo Ministerial 0347 de 28 de noviembre de 2014, dispone que: continúan vigentes las Normas Técnicas de Presupuesto, expedidas con A.M. No. 447 de 29 de diciembre de 2007 y sus reformas, convalidadas mediante Acuerdo Ministerial No. 283 de 22 octubre de 2010.

El numeral 2.4.3.2.1 de las Normas Técnicas de Presupuesto, faculta la aprobación de incrementos y reducciones de créditos que se produzcan como resultado de cambios en los ingresos y gastos del presupuesto y que alteren el techo del Presupuesto General del Estado aprobado por la Asamblea Nacional.

El Ministro de Economía y Finanzas, mediante Acuerdo No 078 de 29 de junio de 2018, delega al Subsecretario de Presupuesto la aprobación de los aumentos y disminuciones de créditos del Presupuesto General del Estado, modificaciones que se efectuarán en los ingresos y gastos manteniendo el equilibrio presupuestario, dentro del marco normativo aplicable.

El Subsecretario de Política Fiscal, a través de memorando Nro. MEF-SPF-2020-0094-M de 29 de abril de 2020, remite al Viceministro de Finanzas el Informe Técnico No. MEF-DM-SPF-DNPF-2020-030 de fecha 29 de abril de 2020, en el cual pone a consideración la actualización de la programación fiscal del año 2020.

Reformas presupuestarias tipo DISMI/DIS con Comprobante de Modificación Presupuestaria Nos. 132 / 361 por un total de USD 7.757.592,82 elaborados en el Sistema de Gestión Financiera, financiados con recursos fiscales (Fuente-001).

ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN

Debido la emergencia sanitaria que afecta a nivel mundial, el Presidente de la República del Ecuador ha declarado el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por tanto, varias de las medidas encaminadas a prevenir la propagación del COVID-19, si bien contribuyen a la salud pública esto a su vez, tendrá un efecto sobre las cuentas públicas, especialmente en ingresos permanentes debido al poco

INFORME No. MF-SP-2020--003010

dinamismo económico y una reducida actividad productiva generada por la política de aislamiento, se estima una reducción de la recaudación de varios de los principales tributos.

En concordancia con lo antes señalado en el Informe Técnico No. MEF-DM-SPF-DNPF-2020-030 de fecha 29 de abril de 2020, se presenta la actualización de la programación fiscal la cual recoge el impacto económico por efecto de la pandemia COVID 2019 estimando una reducción de USD 1.830 millones respecto de la recaudación prevista que representa un impacto del 13,78% del ingreso tributario en relación con el presupuestado.

Para ello, como se menciona en el informe para la estimación se ha considerado ¿¿dos instancias, primeramente por la caída proyectada del PIB en -6,3 puntos porcentuales, apreciación tomada de la información de los organismos multilaterales y que será actualizada una vez reactivado el ciclo presupuestario; y, en segundo lugar, por los reportes del Servicio de Rentas Internas (SRI) a la baja respecto a la recaudación de impuestos debido a la paralización de actividades en el país por causa del Covid-19, así como, a la caída de las importaciones no petroleras en el orden del 47,1% lo cual afecta directamente en la recaudación arancelaria en aproximadamente USD 425 millones¿.

Conforme lo antes mencionado las reformas presupuestarias elaboradas a través del sistema de administración financiera, consideran una segunda disminución por el lado del ingreso en la partida 110205 "A la matriculación vehicular" por un monto de USD 7.757.592,82; y en el gasto la partida 589901 "Asignación a distribuir para Transferencias y Donaciones Corrientes" por USD 7.757.592,82.

Con el fin de equilibra el techo del Presupuesto General del Estado se ha elaborado las reformas DISMI/DIS en la entidad Ingresos y Transferencias con enlace 52582.

Por lo expuesto se considera PERTINENTE la aprobación dela disminución solicitada en los ingresos.

Atentamente,



MORA ENRIQUEZ JUAN PABLO (JMORAMF)
DIRECTOR NACIONAL DE INGRESOS

Operación	Usuario
REGISTRADO	DDAVILAMF
ELABORADO	DDAVILAMF
VISTO BUENO	DDAVILAMF
EMITIDO	JMORAMF